



706
101

ACUERDO

No. 45

(02 de septiembre de 2008)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Pediatría.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2008, se autorizó el funcionamiento de la Especialización en Pediatría, que será administrada por la Facultad Ciencias de la Salud.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de seis (06) semestres, **ciento diecinueve (119)** créditos académicos, modalidad presencial, se desarrollará en jornada diurna.

Que el título a otorgar será "Especialista en Pediatría".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Especialización en Pediatría, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de "**ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA**" a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTÍCULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario